

**TÍTULO CONVOCATORIA:** Ayudas de escolarización de niños de 0-3 años

**CÓDIGO BDNS:**

**CÓDIGO INTERNO:** SOCIAL 6\_2018

**Bases Regulatoras:** BR para concesión de ayudas económicas para garantizar los derechos de los niños y adolescentes.

**Objeto:** Facilitar a las familias con rentas inferiores a los límites establecidos una parte del importe de las cuotas de escolaridad no obligatoria.

**Aplicación presupuestaria:** 321- 48000

**Importe máximo convocatoria:** 9.600,00 €

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva.

**Destinatarios:** los niños de 0 a 3 años empadronados en el Municipio de Sant Andreu de Llavaneres y escolarizados en ciclo inicial de educación infantil.

**Requisitos:** Que ambos padres se encuentren laboralmente activos durante los meses que soliciten las ayudas, (o bien en caso de familia monoparental o separadas con custodia formalizada, aquel progenitor que tenga la custodia), que se encuentren en una situación de dificultad socioeconómica, vulnerabilidad o desventaja social que pueda ser paliada con su asistencia a dicho servicio.

**Plazo de solicitud:** Abierto durante todos los días del año. Habrá que solicitar cita previa con el equipo de servicios sociales que facilitará el formulario de solicitud e informará del régimen jurídico aplicable a esta convocatoria.

**Documentación y requisitos:** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y facilitar la información necesaria para aplicar los criterios de concesión y baremación de las cuantías de las prestaciones, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación general establecida en las bases reguladoras junto con la siguiente documentación específica:

- contrato laboral de ambos progenitores donde se especifique el horario.
- certificados médicos, en su caso.

**Obligaciones adicionales:** Los niños deberán asistir diariamente a la guardería, salvo causas debidamente justificadas.

**Criterios de concesión y baremos para determinar la cuantía de las prestaciones:** ANEXO 1 y 2 de las Bases Regulatoras.

**Régimen Jurídico, Publicidad y Fiscalidad:** Las ayudas otorgadas mediante esta convocatoria quedan sometidos a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados a Base de Datos Nacional de Subvenciones a pesar de quedar exentos del régimen de publicación previsto en la LGS en aplicación de la LO 1/1982 de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y quedan sometidas al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

La aceptación de la ayuda comporta el conocimiento del régimen jurídico aplicable.